



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 188 - 2019 - MPCP

Pucallpa, 06 de marzo del 2019

CONSIDERANDO:

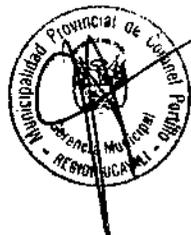
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto de las Entidades del Sector Público del Año Fiscal 2019 y comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 935-2018-MPCP, del 26 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al Año Fiscal 2019; que asciende a **CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 140,725,598.00)**, por toda Fuente de financiamiento, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero al el 31 de diciembre del Año 2019;



Que, en el marco de lo establecido por la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 y los lineamientos para su aplicación, aprobados por la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autoriza mediante Decreto Supremo N° 063-2019-EF, de fecha 04 de marzo del 2019, la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 189 689 911,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES) y una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 636 832 091,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el financiamiento de la continuidad de ejecución de inversiones, teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido considerados en el presupuesto institucional de los respectivos pliegos para este año, para los fines antes señalados;



Que, en el Artículo 1° del citado Decreto Supremo, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 189,689,911.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de ocho (08) Gobiernos Regionales y ciento un (101) Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones en el presente Año 2019.



Que, mediante Informe N° 532-2019-MPCP-GPPR-SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en el Anexo 1-B del Decreto Supremo N°063-2019-EF; solicita la incorporación de la suma de **S/ 1, 501,856.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año 2019 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo por modificaciones del Nivel Institucional (Crédito Suplementario) para financiar la continuidad de Inversiones;



Que, el inciso a del numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala que "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL".



Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 063-2019-EF que autoriza el crédito suplementario por un monto de **S/ 1, 501,856.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** a favor del Pliego 301816 Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

En Soles

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
Pliego	: 301816 Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	
Categoría Presupuestal	: PP 082 Programa Nacional De Saneamiento Urbano	
Proyecto	: 2167509 Mejoramiento de la vía de acceso km. 15 C.F.B. - margen izquierda hasta el Caserío Tupac Amaru, Distrito de Manantay-Coronel Portillo-Ucayali	
Fuente de Financiamiento	: 1.Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: 6.Gastos de Capital	
Tipo Transacción	: 2.Gastos Presupuestarios	
Genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros:		S/. 1, 093,471.00





Categoría Presupuestal : PP 0138 Reducción del Costo, Tiempo e inseguridad en el Sistema DE Transporte
 Proyecto : 2336311 Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado de las principales calles del A.H. José Olaya, H.U. Rosita y A.H. 28 de Julio, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali
 Fuente de Financiamiento : 1.Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : 6.Gastos de Capital
 Tipo Transacción : 2.Gastos Presupuestarios
 Genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros: **S/. 408,385.00**

TOTAL EGRESOS: S/. 1,501,856.00

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
 ALCALDE PROVINCIAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

NOTA 0000000091

MES: MARZO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2019

FECHA: 06/03/2019

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | 188-2019-MPCP

REFERENCIA: CONTINUIDAD DE INVERSIONES

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 063-2019-EF

JUSTIFICACIÓN: POR INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO - DECRETO SUPREMO N° 063-2019-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0017 0082 2336311 4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0233634 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A. H. JOSE		408,385
00 RECURSOS ORDINARIOS		408,385
6 GASTOS DE CAPITAL		408,385
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		408,385
0028 0138 2167509 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0213941 MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO KM. 15 C.F.B. - MARGEN IZQUIERDA HASTA EL CASERIO TUPAC AMARU,		1,093,471
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,093,471
6 GASTOS DE CAPITAL		1,093,471
2.6.2 3.2 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		171,595
2.6.2 3.2 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		627,291
2.6.2 3.2 6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		294,585
TOTAL:		1,501,856



GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		969 110,00
2.3 Bienes y Servicios		18 565,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente		
	Recaudados	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios	:	456 670,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:	11 000,00
TOTAL EGRESOS		1 455 365,00
		=====

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
 Presidente del Consejo de Ministros

FABIOLA MUÑOZ DODERO
 Ministra del Ambiente
 Encargada del Despacho del
 Ministerio de Economía y Finanzas

1746134-1

Autorizan Crédito Suplementario y una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la continuidad de inversiones

**DECRETO SUPREMO
 N° 063-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que para garantizar en el año 2019 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se autoriza al Poder Ejecutivo para que incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018, para ejecutar dichas intervenciones; asimismo, establece que dicho compromiso se determina en función al registro en el SIAF y de los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, asimismo, dispone que la incorporación de los créditos presupuestarios se realiza hasta el 31 de marzo de 2019, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solo con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas; siendo que, la referida incorporación de créditos presupuestarios se realiza, de ser necesario, en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, de conformidad con la normatividad correspondiente, y se sujeta a la disponibilidad de recursos;

Que, por su parte, el inciso 3 de la citada Disposición Complementaria Final, dispone que para garantizar en el año 2019 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, que fueron financiados en el Año Fiscal 2018 con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 006-2018 y Decretos Supremos N°s 109, 117, 136, 149 y 150-2018-EF, se establece que su financiamiento se realiza con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de las inversiones" a los que se refiere el inciso 5 de la referida Disposición Complementaria Final, estableciendo que dichas transferencias se efectúan hasta el 31 de marzo de 2019;

Que, la citada Disposición Complementaria Final establece que lo dispuesto en los considerandos

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y habilitado en esta Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los recursos correspondientes a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se detallan en el Anexo que forma parte integrante de esta norma a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Gasto; y se presentan junto con la Resolución a la que se refiere el párrafo 2.1 precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a la Unidad Ejecutora correspondiente para que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Actualización de la información de personal en el AIRHSP

El pliego 562 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles debe actualizar la información de personal en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), bajo responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público aprobada por Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01.

Artículo 5. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Presidente de la República

precedentes es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2019 por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o proyecto que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema;

Que, el "Fondo para la continuidad de las inversiones" se constituye en el Pliego del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 946 000 000,00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y hasta por la suma de S/ 1 346 000 000,00 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), corresponden a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, recursos que se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solo con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de lo establecido por la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, y los lineamientos para su aplicación, aprobados por la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 189 689 911,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES) y una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 636 832 091,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el financiamiento de la continuidad de ejecución de inversiones, teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido considerados en el presupuesto institucional de los respectivos pliegos para este año, para los fines antes señalados;

De conformidad con lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA

Artículo 1. Autorización de incorporación de recursos vía Crédito Suplementario

Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 189 689 911,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de ocho (08) Gobiernos Regionales y ciento un (101) Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	189 689 911,00
TOTAL INGRESOS		189 689 911,00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Gobiernos Regionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		32 735 895,00
SUBTOTAL		32 735 895,00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		156 954 016,00
SUBTOTAL		156 954 016,00

TOTAL EGRESOS		189 689 911,00

Artículo 2. Autorización de Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 636 832 091,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a favor de siete (07) Gobiernos Regionales y sesenta y cuatro (64) Gobiernos Locales, con cargo al "Fondo para la continuidad de las inversiones", para financiar la continuidad de ejecución de inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5006227 : Fondo para la Continuidad de Inversiones	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		636 832 091,00
TOTAL EGRESOS		636 832 091,00

A LA:		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Gobiernos Regionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	

GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		258 598 615,00
SUBTOTAL		258 598 615,00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	

GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		378 235 476,00
SUBTOTAL		378 235 476,00

TOTAL EGRESOS		636 832 091,00

Artículo 3. Detalle del Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas

El detalle de los recursos del Crédito Suplementario y de la Transferencia de Partidas a que hace referencia los artículos 1 y 2, se encuentran en el Anexo 1-A "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Regionales", Anexo 1-B "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales", Anexo 2-A "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales" y Anexo 2-B "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales", que forman parte integrante de este Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4. Procedimiento para la aprobación institucional

4.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario y en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2, respectivamente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 3 "Detalle de la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios" que forma parte integrante de este Decreto Supremo a nivel de tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y se presentarán junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

4.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

4.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 5. Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario y de la Transferencia de Partidas a que se refieren los artículos 1 y 2 de este Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 6. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1746134-2

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**DECRETO SUPREMO
N° 064-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30818, Ley que modifica el Decreto de Urgencia N° 058-2011 por el que se dictan medidas

urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, para los fines a que se refiere el Capítulo I del citado Decreto de Urgencia N° 058-2011; precisándose que dichas modificaciones se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas, de Desarrollo e Inclusión Social y del Sector correspondiente;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, establece que las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional señaladas en el considerando precedente, para los Años Fiscales 2019 y 2020, se efectúan hasta por el monto que los pliegos habilitadores hayan programado en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en dichos años fiscales, para los fines de las respectivas transferencias;

Que, a través del Oficio N° 302-2019-MTC/34, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones gestionar la transferencia de recursos, hasta por la suma de S/ 13 497 548 00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la adquisición de bienes de los sectores metalmecánica y textil-confecciones para el referido Proyecto Especial, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30818,

Que, con Memorando N° 405-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 090-2019-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la adquisición de bienes de los sectores metalmecánica y textil-confecciones para el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, a través de la modalidad de núcleo ejecutor; asimismo, indican que se cuenta con los recursos en el presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el año fiscal 2019, en la Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; en virtud del cual, con Oficio N° 598-2019-MTC/04 el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 13 497 548,00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013 Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines señalados en el considerando precedente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30818, Ley que modifica el Decreto de Urgencia N° 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional;

ANEXO 1-B
Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

N°	REGION	CÓDIGO ENTIDAD	PLIEGO	CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO
1	AMAZONAS	010501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD	2195031	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE LA LOCALIDAD DE OCALU DEL DISTRITO DE OCUMAL, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS	4,136,648
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD						4,136,648
2	AMAZONAS	010706	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE	2225097	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P N 16263 LONYA GRANDE, DISTRITO DE LONYA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS	1,605,050
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE						1,605,050
3	ANCASH	021011	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO	2194098	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA PONTO-GAGAHUAIN-COMIN, DISTRITO DE PONTO - HUARI - ANCASH	13,162
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO						13,162
4	APURIMAC	030201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS	2251305	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N 54118 VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL CENTRO POBLADO DE TAPAYA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC	32,075
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS						32,075
5	APURIMAC	030209	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA	2244279	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 035 DEL DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	277,548
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA						277,548
6	APURIMAC	030413	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORAYA	2248200	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO EDUCATIVO INTEGRADO DE SORAYA DISTRITO DE SORAYA, PROVINCIA DE AYMARAES - APURIMAC	1,964,047
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORAYA						1,964,047
7	APURIMAC	030601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	2226342	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA OCOBAMBA - RANRACANCHA - EMPALME RUTA 35, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC	9,448
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS						9,448
8	APURIMAC	030603	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS	2231205	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SAYARECC-COCHARCAS- ODAY - RIO PAMPAS, DISTRITO DE COCHARCAS - CHINCHEROS - APURIMAC	1,896,093
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS						1,896,093
9	APURIMAC	030604	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA	2281993	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SECUNDARIOS DE LA I.E. LEONCIO PRADO DE RIO BLANCO, DISTRITO DE HUACCANA CHINCHEROS - APURIMAC	483,364
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA						483,364
10	APURIMAC	030605	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA	2246003	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES: 1026 CARHUAYACO ALTO, 1025 ANTABAMBA, 275 LOS ANGELES - CHALHUANI Y 475-6 UMACA, DISTRITO DE OCOBAMBA - CHINCHEROS - APURIMAC	265,617
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA						265,617
11	AREQUIPA	040128	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	2332397	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO CIRCA EN EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS EN EL DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA	1,499,835
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA						1,499,835
12	AREQUIPA	040129	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	2137379	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN SEGUNDA TORRENTERA, DEL TRAMO AV. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA CALLE PROLONGACION ZIGARRA BALLÓN EN EL SECTOR I, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	814,126
13	AREQUIPA	040129	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	2292364	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DOLORES, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	894,354
14	AREQUIPA	040129	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	2297199	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA TERCERA TORRENTERA TRAMO PUENTE DOLORES HASTA EL PASAJE 1 URBANIZACION SANTA CLARA, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2,851,044
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO						4,561,524
15	AREQUIPA	040206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA	2310262	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EL ALTO-MOLLEBAMBA, EN LA LOCALIDAD DE OCOÑA, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA - AREQUIPA	3,190,237
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA						3,190,237

N°	REGION	CÓDIGO ENTIDAD	PUEBLO	CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO
125	SAN MARTIN	220501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	2317032	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES BASICAS EN LA I.E. N 0292, DISTRITO DE TABALOSOS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN	453,095
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS						737,009
126	SAN MARTIN	220708	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU	2270677	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO PONAZA EN LA LOCALIDAD DE SHAMBOYACU, DISTRITO DE SHAMBOYACU - PICOYA - SAN MARTIN	699,453
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU						699,453
127	SAN MARTIN	220801	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA	2305105	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 0231, SECTOR ATAMUALPA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN	794,421
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA						794,421
128	SAN MARTIN	220911	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAPLAYA	2166742	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE PAPAPLAYA - SAN JUAN DEL RIO HUALLAGA - SAN ANTONIO DEL RIO HUALLAGA Y ACCESO A ASUNCIÓN PAPAPLAYA, DISTRITO DE PAPAPLAYA - SAN MARTIN - SAN MARTIN	306,870
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAPLAYA						306,870
129	TUMBES	240304	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL	2302043	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION DE LAS PARCELAS AGRICOLAS DEL SECTOR UÑA DE GATO, DISTRITO DE PAPAYAL - ZARUMILLA - TUMBES	1,133,877
130	TUMBES	240304	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL	2332412	MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DE LOS SECTORES DE QUEBRADA LA BURRA Y QUEBRADA PASAYO EN LA LOCALIDAD DE UÑA DE GATO, DISTRITO DE PAPAYAL - ZARUMILLA - TUMBES	1,032,336
131	TUMBES	240304	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL	2334685	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA LOCALIDAD DE PAPAYAL, DISTRITO DE PAPAYAL - ZARUMILLA - TUMBES	1,376,039
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL						3,542,252
132	UCAYALI	250101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO -CALLARIA	2167509	MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO KM. 15 C.F.B - MARGEN IZQUIERDA HASTA EL CASERIO TUPAC AMARU, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	1,093,471
133	UCAYALI	250101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO -CALLARIA	2336311	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A. H. JOSE O'LAYA, H. U. ROSITA Y A. H. 28 DE JULIO, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	408,385
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO -CALLARIA						1,501,856
134	UCAYALI	250201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAIMONDI	2193618	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL PUERTO BOLOGNESI - PUERTO ALEGRE, DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI	50,035
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAIMONDI						50,035
135	UCAYALI	250203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA	2266320	MEJORAMIENTO DE LA AV. LAS FLORES (ENTRE EL JR. TAHUANIA HASTA EL JR. AEROPUERTO) LOCALIDAD DE BOLOGNESI, DISTRITO DE TAHUANIA - ATALAYA - UCAYALI	1,541,144
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA						1,541,144
136	UCAYALI	250302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA	2167502	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. DEL C.P. ALEXANDER VON HUMBOLDT, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI	30,000
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA						30,000
137	UCAYALI	250401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS	2238270	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 276 DE LA LOCALIDAD DE PUERTO ESPERANZA, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS - UCAYALI	2,368,309
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS						2,368,309
Total general						166,954,016